



Universidad de Nariño

Consejo Académico

ACUERDO NÚMERO 030

(21 de julio de 2020)

Por el cual se otorgan matrículas de honor correspondientes al período B de 2019

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO,
en uso de sus atribuciones reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 139 de septiembre de 1998 este organismo expidió la reglamentación para el reconocimiento de las matrículas de honor.

Que, mediante correo electrónico del 13 de julio de 2020, la directora de OCARA presenta a consideración del Consejo Académico, el listado de estudiantes que se hicieron acreedores a matrícula de honor en el período B de 2019, para que sea aprobado por este organismo.

Que el artículo 4° del acuerdo No. 139 de 1998 exonera del pago del valor de la matrícula y de los servicios a los estudiantes que obtienen la matrícula de honor en el período inmediatamente siguiente.

Que los estudiantes que obtienen la matrícula de honor en el 10° semestre o en quinto año, según el caso, en el siguiente período académico deben matricularse como egresados y el valor de la matrícula es únicamente el 20% de la que pagaban como estudiantes regulares.

Que el Consejo Académico, conoció y aprobó por unanimidad el listado de los estudiantes acreedores a matrícula de honor, para el período B de 2019.

Que por lo expuesto

ACUERDA:

Artículo 1°. Conceder matrículas de honor, correspondiente al período Académico **AGOSTO – DICIEMBRE DE 2019**, según el siguiente listado:

160 INGENIERIA ELECTRONICA

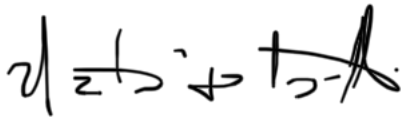
CODIGO	SEM	PROM	PROM. ACUMUL	NOMBRE ESTUDIANTE
--------	-----	------	--------------	-------------------

219160260	2	4,36		RAMOS ZAMBRANO EDWIN LEANDRO
219160043	2	4,16		BRAVO CEBALLOS JUAN CAMILO
218160116	4	4,00		DIAZ MARTINEZ JAZMIN ARIANA
218160044	4	3,95	4,100	BOLAÑOS MEDINA JUAN PABLO
217160146	6	4,70		GELPUD CHACHINOY JOHN JAIRO
217160323	6	4,48		RIASCOS MENESES KEVIN ALEXANDER
216160105	8	4,58		FLOREZ GONZALEZ ANDRES JOHAN
216160273	8	4,32		USAMAG CADENA ANDRES FELIPE
215160063	10	4,75		BURBANO BENAVIDES DONOVAN STEVEN
215160233	10	4,72		INSANDARA SINSAJOA DIEGO FERNANDO

- Artículo 2º** Autorizar al Tesorero de la Universidad de Nariño, para que reintegre a los estudiantes, antes mencionados, los valores de la matrícula y de los servicios cancelados en el período inmediatamente posterior al que obtuvieron tal distinción.
- Artículo 3º.** Los estudiantes que obtienen matrícula de Honor en 10º semestre o en V año, según el caso, en los términos establecidos en el artículo 3º del acuerdo 139 de septiembre de 1998, están exentos del pago de los derechos de grado, además del valor de la matrícula.
- Artículo 4º.** De conformidad con el acuerdo No. 117 de septiembre 21 de 2010, se delega a los Consejos de Facultad la entrega de los diplomas y de las matrículas de honor, en acto académico solemne, programado para este propósito y contarán, para su desarrollo, con el apoyo de las dependencias de OCARA, Tesorería, Centro de Publicaciones y Bienestar Universitario, en lo que a su cargo a cada uno le compete.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 21 días del mes de julio de 2020.



CARLOS SOLARTE PORTILLA
Presidente



JAIME HERNÁN CABRERA ERASO
Secretario General

Elaboró: Lolita Estrada, Relatora Consejos.
Revisó: SEC. GENERAL

